DON LUIS ALBERTO MARÍN GONZÁLEZ, SECRETARIO POR SUSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dos de marzo de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración**,** entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la Universidad de Murcia, para "la elaboración de la Toponimia para el Nomenclátor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**",** suscrito con fecha 7 de marzo de 2022.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

MARIN GONZALEZ, LUIS ALBERTO 02/03/2023 13:57:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]
[redacted]

Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras
Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA ELABORACIÓN DE LA TOPONIMIA PARA EL NOMENCLATOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUSCRITO EL 7 DE MARZO DE 2022

INDICE

1.- Propuesta al Consejo de Gobierno.

2.- Orden de aprobación del Texto de la Adenda.

3.- Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.

4.- Propuesta de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.

5.- Informe artículo 50 Ley 40/2015.

6.- Memoria Económica.

7.- Informe Justificativo.

8.- Conformidad de la Universidad de Murcia.

9.- Borrador de la Adenda.

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la Universidad de Murcia, para "la elaboración de la Toponimia para el Nomenclátor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**",** suscrito con fecha 7 de marzo de 2022.

Vista la Adenda a dicho Convenio, propuesta por el Director General de Territorio y Arquitectura, con fecha 23 de febrero de 2023, que tiene por objeto modificar la aportación de recursos humanos, debido a la necesidad de actualizar la composición de los equipos participantes en el proyecto y prorrogar la vigencia del convenio hasta el 7 de marzo de 2024, derivada de la mayor carga de trabajo por ser más de 20.000 los topónimos a definir, y también por los retrasos en la entrega de la base de datos de toponimia revisada y coordinada en el marco del Sistema Cartográfico Nacional.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 23 de febrero de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la Universidad de Murcia, para "la elaboración de la Toponimia para el Nomenclátor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**",** suscrito con fecha 7 de marzo de 2022, cuyo texto se acompaña como Anexo.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA ELABORACIÓN DE LA TOPONIMIA PARA EL NOMENCLATOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

REUNIDOS

De una parte, don José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, quien interviene en representación de tal universidad pública, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, verificado en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el BORM de 17 de marzo de 2022, y con arreglo a las funciones que le otorgan el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

De otra parte, don José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, en virtud del nombramiento realizado mediante Decreto nº 38/2019, de 31 de julio, en representación de la Región de Murcia, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización, régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y expresamente autorizado para suscribir el presente convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha XX de XX de XXXX.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

Que la Universidad de Murcia y la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron, con fecha 7 de marzo de 2022, un convenio para la elaboración de la toponimia para el Nomenclátor Geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que la Cláusula Tercera del indicado convenio incluía la relación de participantes en el proyecto, tanto por parte de la Universidad de Murcia como de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Que según la Cláusula Octava del convenio este tiene vigencia de un año, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por un nuevo periodo cuya duración se concretará en el correspondiente documento de prórroga y no podrá ser superior a cuatro años.

Que en la sesión de la Comisión de Seguimiento celebrada el 17 de febrero de 2023 se acuerda modificar la cláusula tercera respecto a la aportación de recursos humanos, debido a

la necesidad de actualizar la composición de los equipos participantes en el proyecto y prorrogar la duración del convenio, derivada de la mayor carga de trabajo por ser más de 20.000 los topónimos a definir, y también por los retrasos en la entrega de la base de datos de toponimia revisada y coordinada en el marco del Sistema Cartográfico Nacional.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional en la ejecución de las actuaciones a realizar en dicho proyecto, hay acuerdo por ambas partes en la modificación y ampliación de la vigencia del Convenio suscrito.

En virtud de ello, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga

ESTIPULAN

PRIMERO: Es objeto de la presente Adenda la modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la Universidad de Murcia, para la elaboración de la toponimia para el Nomenclátor Geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO:- Se acuerda modificar la cláusula tercera, *Aportaciones***,** del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la Universidad de Murcia, para la elaboración de la toponimia para el Nomenclátor Geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes apartados:

<u>La aportación de la CARM se concreta en:</u>

Recursos Humanos:

DONDE DICE:

- D. Miguel Ángel Marco Navarro, Jefe de Servicio de Cartografía de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.
- D. Alfonso Ángel Mateo Pérez, Técnico de Apoyo del Servicio de Cartografía de la Dirección D. General de Territorio y Arquitectura.
- Dña. Purificación Ortiz Zaragoza, Delineante del Servicio de Cartografía de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.
- D. Jesús Ruiz López, Delineante del Servicio de Cartografía de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.

DEBE DECIR:

- Dña. Gloria Martínez Mari, Jefa de Servicio de Ordenación del Territorio y Cartografía de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.
- D. Alfonso Ángel Mateo Pérez, Técnico de Apoyo del Servicio de Ordenación del Territorio y Cartografía de la Dirección D. General de Territorio y Arquitectura.
- Dña. Purificación Ortiz Zaragoza, Delineante del Servicio de Ordenación del Territorio y Cartografía de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.
- D. Jesús Ruiz López, Delineante del Servicio de Ordenación del Territorio y Cartografía de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.

<u>La aportación de la UMU se concreta en:</u>

Recursos Humanos:

DONDE DICE:

Investigadores pertenecientes al Departamento de Geografía:

- Dña. Encarnación Gil Meseguer (Profesora Titular de Universidad de Análisis Geográfico Regional).
- D. José Mª Gómez Espín. (Catedrático de Universidad de Análisis Geográfico Regional).
- D. Miguel Borja Bernabé Crespo (Investigador Becario FPU. Departamento de Geografía).

Investigadores pertenecientes al departamento de Lengua Española y Lingüística General:

- D. Miguel Ángel Puche Lorenzo (Profesor Titular de Lengua Española y Lingüística General).
- Dña. Marta Sánchez Orense (Contratada Doctora de Lengua Española).
- D. Francisco Javier Sánchez Martín (Profesor Titular de Lengua Española).

DEBE DECIR:

Investigadores pertenecientes al Departamento de Geografía:

- Dña. Encarnación Gil Meseguer (Profesora Titular de Universidad de Análisis Geográfico Regional).
- D. José Mª Gómez Espín. (Catedrático de Universidad de Análisis Geográfico Regional).

Investigadores pertenecientes al departamento de Lengua Española y Lingüística General:

- D. Miguel Ángel Puche Lorenzo (Profesor Titular de Lengua Española y Lingüística General).
- Dña. Marta Sánchez Orense (Contratada Doctora de Lengua Española).
- D. Francisco Javier Sánchez Martín (Profesor Titular de Lengua Española).
- Dña. Carmen Sánchez Manzanares (Contratada Doctora de Lengua Española).

TERCERO.- Declarar expresamente prorrogado desde el 7 de marzo de 2023 a 7 de marzo de 2024 el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la Universidad de Murcia, para la elaboración de la toponimia para el Nomenclátor Geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

El resto de cláusulas establecidas en el convenio suscrito el 7 de marzo de 2022, continúan vigentes en los mismos términos.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente Adenda en la fechas indicadas electrónicamente al margen.

El Consejero/a de Fomento e Infraestructuras,	El Rector Magnífico de la Universidad de Murcia
José Ramón Díez de Revenga Albacete	José Luján Alcaraz

ORDEN

Visto el Convenio de colaboración suscrito con fecha 7 de marzo de 2022, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Universidad de Murcia, para la elaboración de la toponimia para el Nomenclátor Geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vista la Adenda a dicho Convenio, propuesta por el Director General de Territorio y Arquitectura con fecha 23 de febrero de 2023, que tiene por objeto modificar la portación de recursos humanos, debido a la necesidad de actualizar la composición de los equipos participantes en el proyecto y prorrogar la vigencia del convenio hasta el 7 de marzo de 2024, derivada de la mayor carga de trabajo por ser más de 20.000 los topónimos a definir, y también por los retrasos en la entrega de la base de datos de toponimia revisada y coordinada en el marco del Sistema Cartográfico Nacional.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 23 de febrero de 2023.

En virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Adenda al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la Universidad de Murcia, para "la elaboración de la Toponimia para el Nomenclátor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**",** suscrito con fecha 7 de marzo de 2022.

SEGUNDO**.-** Elevar al Consejo de Gobierno la presente Adenda para su autorización.

Murcia, (fecha y firma al margen)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete

Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

INFORME JURIDICO

ASUNTO: Adenda al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la Universidad de Murcia, para la elaboración de la toponimia para el nomenclátor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Adenda al convenio arriba indicado se somete a informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el art.7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, en consonancia con el art. 50.2.a) de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Convenio arriba indicado fue suscrito el 7 de marzo de 2022 con un plazo de vigencia de un año. La Adenda que ahora se propone carece de contenido económico y tiene por objeto exclusivamente modificar la cláusula tercera del convenio, en cuanto a los medios personales a aportar por ambas partes, y prorrogar su vigencia un año, hasta el 7 de marzo de 2024.

El art. 49.h) 2º, de la Ley 40/2015 de 1 de octubre dispone que en cualquier momento antes de la finalización del plazo de duración, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción, posibilidad que en este caso recoge la cláusula octava del convenio.

En el expediente figuran el acuerdo tomado al respecto por la comisión de seguimiento constituida el 17 de febrero de 2023, el informe justificativo del Servicio de Ordenación del Territorio y Cartografía, y la conformidad de la Universidad de Murcia, así como memoria económica haciendo constar que la adenda no genera obligaciones económicas, y la memoria justificativa a que se refiere el art. 50 de la referida Ley 40/2015 de 1 de octubre.

En consecuencia no existe inconveniente jurídico para la aprobación y posterior autorización por Consejo de Gobierno de la Adenda al Convenio arriba indicado, de acuerdo con lo dispuesto en el art.6.1 de la ley 7/2004 de 28 de Diciembre y art.8 del Decreto 56/1996 de 24 de Julio.

Por todo lo expuesto se informa favorablemente el expediente

Conforme:

TÉCNICO RESPONSABLE LA VICESECRETARIA

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo. Asunción Estrán Martínez Fdo. Ana Mª Fructuoso Sánchez

ESTRAN MARTINEZ, ASUNCION 23/02/2023 12:55:42 FRUCTUOSO SANCHEZ, ANA MARIA 23/02/2023 14:12:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

PROPUESTA

Visto el texto del borrador de la adenda al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA ELABORACIÓN DE LA TOPONIMIA PARA EL NOMENCLATOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades atribuidas a esta Administración Regional.

Vista la memoria elaborada por el Servicio de Ordenación del Territorio con fecha 22/02/2023 que justifica la necesidad y oportunidad de suscribir dicha adenda al convenio, así como el informe de conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/20185, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de fecha 22/02/2023, que indica que la citada adenda al convenio no establece ni conlleva ninguna aportación económica con cargo al presupuesto de la Administración Regional, por lo que su entrada en vigor no originará obligaciones económicas imputables al estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ni supondrá una disminución de los ingresos inicialmente previstos e informa sobre el carácter no contractual del mismo, ya que se trata de una actividad de fomento con la que se pretende estimular las actividades que se consideran de interés público.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se propone:

Primero: Aprobar el texto del borrador de la adenda al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA ELABORACIÓN DE LA TOPONIMIA PARA EL NOMENCLATOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Segundo: Elevar la adenda del convenio al Consejo de Gobierno para su autorización.

EL DIRECTOR GENERAL DE
TERRITORIO Y ARQUITECTURA
Fdo.: Jaime Pérez Zulueta
(Documento firmado electrónicamente)

PÉREZ ZULUETA, JAIME 23/02/2023 09:10:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

INFORME DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO A LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA ELABORACIÓN DE LA TOPONIMIA PARA EL NOMENCLATOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece en su número primero que "Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley" se emite memoria justificativa del convenio arriba referido.

A. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD.

Por la Jefa del Servicio de Ordenación del Territorio se ha elaborado memoria justificativa de fecha 22/02/2023 que literalmente transcrita dice:

"*Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, tiene suscrito un convenio de adhesión al Sistema Cartográfico Nacional con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través del Instituto Geográfico Nacional, para la colaboración en el desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional, del año 2010.*

Que el citado convenio establece distintas actuaciones a llevar a cabo para la consecución del objeto del mismo, entre las que se encuentra la colaboración en el Equipamiento Geográfico de Referencia, que incluye el Nomenclátor Geográfico Nacional.

Que es en dicha actuación donde se considera adecuada la participación de investigadores de la Universidad de Murcia, dado su marcado interés científico.

El día 17 de febrero de 2023, tiene lugar la reunión de la comisión de seguimiento del convenio para la elaboración de la toponimia para el nomenclátor geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia., donde los miembros de la comisión acordaron modificar la cláusula tercera respecto a la aportación de recursos humanos por la necesidad de actualizar la composición de los equipos participantes en el proyecto y prorrogar la duración del convenio.

MARTINEZ ROMERO, MARI PAZ | 22/02/2023 13:01:35 | PAJARÓN FERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN | 22/02/2023 13:50:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

La realización de una adenda al convenio con dichas modificaciones viene motivada por las siguientes causas:

- *Una mayor carga de trabajo a realizar que la prevista inicialmente, por ser más de 20.000 los topónimos a definir.*

- *Retrasos en la entrega de la base de datos de toponimia revisada y coordinada en el marco del Sistema Cartográfico Nacional.*

- *Cambios en el personal propuesto para la ejecución de los trabajos, debido a jubilaciones de D. Miguel Ángel Marco Navarro (Jefe de Servicio de Cartografía de la Dirección General de Territorio) y Arquitectura y de D. Miguel Borja Bernabé Crespo (Investigador Becario FPU. Departamento de Geografía). Además de la incorporación de Dña. Carmen Sánchez Manzanares (Contratada Doctora de Lengua Española), especialista en municipios turísticos que podrá recabar más eficientemente la información de los municipios ribereños del Mar Menor.*

  Queda justificada la propuesta de realizar una adenda al convenio para la elaboración de la toponimia para el nomenclátor geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, realizada por la comisión de seguimiento.

La duración de esta adenda al Convenio será de un año prorrogable *por acuerdo expreso de los firmantes, concretándose en el correspondiente documento de prórroga y no podrá ser superior en su totalidad a cuatro años.*
Este adenda al Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."

B. IMPACTO ECONÓMICO.

A tenor de lo estipulado en el borrador de la adenda al Convenio a que se refiere el presente informe; dicho Convenio no establece ni conlleva ninguna aportación económica con cargo al presupuesto de la Administración Regional, por lo que su entrada en vigor no originará obligaciones económicas imputables al estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ni supondrá una disminución de los ingresos inicialmente previstos. Se incorpora memoria económica en este sentido de fecha 24/06/2021.

MARTINEZ ROMERO, MARI PAZ | 22/02/2023 13:01:35 | PAJARÓN FERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN | 22/02/2023 13:50:43
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

C. CARÁCTER NO CONTRACTUAL.

La presente adenda así como el convenio que prorroga tiene por objeto regular una actividad de colaboración entre la Universidad de Murcia y la Consejería de Fomento e Infraestructura, que carece de carácter contractual, con la que se pretende la elaboración del Nomenclátor Geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por ello, queda claro que los fines de la adenda y del convenio no pueden lograrse mediante un contrato, puesto que el objeto no está dentro de las prestaciones propias de los contratos, no consiste en una prestación a cambio de precio ni se puede identificar a una de las partes como órgano de contratación, las partes no tienen intereses patrimoniales.

En consecuencia se puede afirmar que se trata de una actividad excluida, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuyo artículo 6.2 enumera los negocios y relaciones jurídicas excluidas de su ámbito de aplicación incluye a *"Los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regular, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales".*

LA TECNICO RESPONSABLE
Mª Paz Martínez Romero

LA TECNICO CONSULTOR
Concepción Pajarón Fernández

(Documento firmado electrónicamente al margen)

MARTINEZ ROMERO, MARI PAZ 22/02/2023 13:01:35 | PAJARÓN FERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN 22/02/2023 13:50:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

MEMORIA ECONÓMICA DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA ELABORACIÓN DE LA TOPONIMIA PARA EL NOMENCLATOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Disposición Adicional Primera del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, estable que "*Todo proyecto de ley, de disposición administrativa o de convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera generar nuevas obligaciones económicas no previstas inicialmente en los Presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus organismos autónomos, o una disminución de los ingresos inicialmente previstos, deberá documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación. La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos*"

A tenor de lo estipulado en el texto de la adenda del Convenio a que se refiere la presente memoria económica; no establece ni conlleva ninguna aportación económica con cargo al presupuesto de la Administración Regional, por lo que su entrada en vigor no originará obligaciones económicas imputables al estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ni supondrá una disminución de los ingresos inicialmente previstos.

Lo que hago constar en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en el lugar y fecha indicados al margen.

La Técnico Responsable

Mª Paz Martínez Romero
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA TRAMITACION DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA ELABORACIÓN DE LA TOPONIMIA PARA EL NOMENCLATOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANTECEDENTES

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, tiene suscrito un convenio de adhesión al Sistema Cartográfico Nacional con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través del Instituto Geográfico Nacional, para la colaboración en el desarrollo del Sistema Cartográfico Nacional, del año 2010.

Que el citado convenio establece distintas actuaciones a llevar a cabo para la consecución del objeto del mismo, entre las que se encuentra la colaboración en el Equipamiento Geográfico de Referencia, que incluye el Nomenclátor Geográfico Nacional.

Que es en dicha actuación donde se considera adecuada la participación de investigadores de la Universidad de Murcia, dado su marcado interés científico.

INFORME

El día 17 de febrero de 2023, tiene lugar la reunión de la comisión de seguimiento del convenio para la elaboración de la toponimia para el nomenclátor geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia., donde los miembros de la comisión acordaron modificar la cláusula tercera respecto a la aportación de recursos humanos por la necesidad de actualizar la composición de los equipos participantes en el proyecto y prorrogar la duración del convenio.

La realización de una adenda al convenio con dichas modificaciones viene motivada por las siguientes causas:

- Una mayor carga de trabajo a realizar que la prevista inicialmente, por ser más de 20.000 los topónimos a definir.

MARTÍNEZ MARI, GLORIA | 22/02/2023 13:02:49 | CHICA URIBE, MARÍA DE LA O | 22/02/2023 13:38:28
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

- Retrasos en la entrega de la base de datos de toponimia revisada y coordinada en el marco del Sistema Cartográfico Nacional.

- Cambios en el personal propuesto para la ejecución de los trabajos, debido a jubilaciones de D. Miguel Ángel Marco Navarro (Jefe de Servicio de Cartografía de la Dirección General de Territorio) y Arquitectura y de D. Miguel Borja Bernabé Crespo (Investigador Becario FPU. Departamento de Geografía). Además de la incorporación de Dña. Carmen Sánchez Manzanares (Contratada Doctora de Lengua Española), especialista en municipios turísticos que podrá recabar más eficientemente la información de los municipios ribereños del Mar Menor.

CONCLUSIÓN

Queda justificada la propuesta de realizar una adenda al convenio para la elaboración de la toponimia para el nomenclátor geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, realizada por la comisión de seguimiento.

La duración de esta adenda al Convenio será de un año prorrogable por acuerdo expreso de los firmantes, concretándose en el correspondiente documento de prórroga y no podrá ser superior en su totalidad a cuatro años.
Esta adenda al Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."

La Jefa de Servicio de Ordenación del Territorio y Cartografía
Gloria Martínez Mari

Vº Bº La Subdirectora General de Territorio y Arquitectura
María de la O Chica Uribe

(Documento firmado electrónicamente al margen)

MARTÍNEZ MARI, GLORIA | 22/02/2023 13:02:49 | CHICA URIBE, MARÍA DE LA O | 22/02/2023 13:38:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

UNIVERSIDAD DE MURCIA

CIF Q3018001B

Con relación al Acta remitida a esta Universidad, de la reunión de la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA TOPONIMIA PARA EL NOMENCLÁTOR GEOGRÁFICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA celebrada el 17 de febrero de 2022, manifestamos nuestra conformidad.

[redacted]

Murcia a 21 de febrero de 2023

Fdo.: JOSÉ Mª GÓMEZ ESPÍN y ENCARNACIÓN GIL MESEGUER

Firmante: JOSE MARIA GOMEZ ESPIN; Fecha-hora: 21/02/2023 12:56:16; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios,OU=Ceres,O=FNMT-RCM,C=ES;
Firmante: ENCARNACION GIL MESEGUER; Fecha-hora: 21/02/2023 13:48:30; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios,OU=Ceres,O=FNMT-RCM,C=ES;

[redacted]

Facultad de Letras
Departamento de Geografía
Campus Universitario La Merced. 30001 Murcia

Código seguro de verificación: [redacted] COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA ELABORACIÓN DE LA TOPONIMIA PARA EL NOMENCLATOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

REUNIDOS

De una parte, don José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, quien interviene en representación de tal universidad pública, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, verificado en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el BORM de 17 de marzo de 2022, y con arreglo a las funciones que le otorgan el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

De otra parte, don José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, en virtud del nombramiento realizado mediante Decreto nº 38/2019, de 31 de julio, en representación de la Región de Murcia, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización, régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y expresamente autorizado para suscribir el presente convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha XX de XX de XXXX.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

Que la Universidad de Murcia y la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron, con fecha 7 de marzo de 2022, un convenio para la elaboración de la toponimia para el Nomenclátor Geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que la Cláusula Tercera del indicado convenio incluía la relación de participantes en el proyecto, tanto por parte de la Universidad de Murcia como de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Que según la Cláusula Octava del convenio este tiene vigencia de un año, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por un nuevo periodo cuya duración se concretará en el correspondiente documento de prórroga y no podrá ser superior a cuatro años.

Que en la sesión de la Comisión de Seguimiento celebrada el 17 de febrero de 2023 se acuerda modificar la cláusula tercera respecto a la aportación de recursos humanos, debido a

la necesidad de actualizar la composición de los equipos participantes en el proyecto y prorrogar la duración del convenio, derivada de la mayor carga de trabajo por ser más de 20.000 los topónimos a definir, y también por los retrasos en la entrega de la base de datos de toponimia revisada y coordinada en el marco del Sistema Cartográfico Nacional.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional en la ejecución de las actuaciones a realizar en dicho proyecto, hay acuerdo por ambas partes en la modificación y ampliación de la vigencia del Convenio suscrito.

En virtud de ello, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga

ESTIPULAN

PRIMERO: Es objeto de la presente Adenda la modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la Universidad de Murcia, para la elaboración de la toponimia para el Nomenclátor Geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO:- Se acuerda modificar la cláusula tercera, *Aportaciones***,** del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la Universidad de Murcia, para la elaboración de la toponimia para el Nomenclátor Geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes apartados:

<u>La aportación de la CARM se concreta en:</u>

Recursos Humanos:

DONDE DICE:

- D. Miguel Ángel Marco Navarro, Jefe de Servicio de Cartografía de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.
- D. Alfonso Ángel Mateo Pérez, Técnico de Apoyo del Servicio de Cartografía de la Dirección D. General de Territorio y Arquitectura.
- Dña. Purificación Ortiz Zaragoza, Delineante del Servicio de Cartografía de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.
- D. Jesús Ruiz López, Delineante del Servicio de Cartografía de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.

DEBE DECIR:

- Dña. Gloria Martínez Mari, Jefa de Servicio de Ordenación del Territorio y Cartografía de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.
- D. Alfonso Ángel Mateo Pérez, Técnico de Apoyo del Servicio de Ordenación del Territorio y Cartografía de la Dirección D. General de Territorio y Arquitectura.
- Dña. Purificación Ortiz Zaragoza, Delineante del Servicio de Ordenación del Territorio y Cartografía de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.
- D. Jesús Ruiz López, Delineante del Servicio de Ordenación del Territorio y Cartografía de la Dirección General de Territorio y Arquitectura.

<u>La aportación de la UMU se concreta en:</u>

Recursos Humanos:

DONDE DICE:

Investigadores pertenecientes al Departamento de Geografía:

- Dña. Encarnación Gil Meseguer (Profesora Titular de Universidad de Análisis Geográfico Regional).
- D. José Mª Gómez Espín. (Catedrático de Universidad de Análisis Geográfico Regional).
- D. Miguel Borja Bernabé Crespo (Investigador Becario FPU. Departamento de Geografía).

Investigadores pertenecientes al departamento de Lengua Española y Lingüística General:

- D. Miguel Ángel Puche Lorenzo (Profesor Titular de Lengua Española y Lingüística General).
- Dña. Marta Sánchez Orense (Contratada Doctora de Lengua Española).
- D. Francisco Javier Sánchez Martín (Profesor Titular de Lengua Española).

DEBE DECIR:

Investigadores pertenecientes al Departamento de Geografía:

- Dña. Encarnación Gil Meseguer (Profesora Titular de Universidad de Análisis Geográfico Regional).
- D. José Mª Gómez Espín. (Catedrático de Universidad de Análisis Geográfico Regional).

Investigadores pertenecientes al departamento de Lengua Española y Lingüística General:

- D. Miguel Ángel Puche Lorenzo (Profesor Titular de Lengua Española y Lingüística General).
- Dña. Marta Sánchez Orense (Contratada Doctora de Lengua Española).
- D. Francisco Javier Sánchez Martín (Profesor Titular de Lengua Española).
- Dña. Carmen Sánchez Manzanares (Contratada Doctora de Lengua Española).

TERCERO.- Declarar expresamente prorrogado desde el 7 de marzo de 2023 a 7 de marzo de 2024 el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y la Universidad de Murcia, para la elaboración de la toponimia para el Nomenclátor Geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

El resto de cláusulas establecidas en el convenio suscrito el 7 de marzo de 2022, continúan vigentes en los mismos términos.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente Adenda en la fechas indicadas electrónicamente al margen.

El Consejero/a de Fomento e Infraestructuras,	El Rector Magnífico de la Universidad de Murcia
José Ramón Díez de Revenga Albacete	José Luján Alcaraz